



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

ASF-50-2016
20-04-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio permitió evidenciar que la Administración no tiene el conocimiento suficiente del módulo de costos industriales del S.I.F., lo cual generó que el formato diseñado para que el S.I.C.S. remita esa información al S.I.F. presente inconsistencias.

A partir de marzo 2009 se ha venido incrementando el saldo anormal de la cuenta 156-02-0 "Materiales Aplicados".

Se identificó la necesidad de automatizar el cálculo de los porcentajes de carga fabril y mano de obra indirecta, registrar adecuadamente las materias primas adquiridas mediante caja chica y el agua empleada en los jarabes.

Se evidenció que el Hospital México subvenciona el gasto de agua, agua caliente y vapor de agua en Unidades Ejecutoras aledañas al Nosocomio y que no se dispone de un procedimiento que permita la recuperación de esos gastos.

Además, se constató un inventario en aumento y sin movimiento de excedentes de telas en la Fábrica de Ropa, los cuales no reúnen las características para utilizarse en la fabricación de los artículos que ellos elaboran, también se evidenció la falta de normativa que regule la venta de soluciones parenterales a terceros.

Por lo anterior, se recomendó la elaboración de requerimientos que solucionen los saldos anormales que registra el S.I.F. y se solicitó la participación activa de la Subárea de Contabilidad de Costos Industriales en el Comité de Usuarios de S.I.C.S.

Se requirió la elaboración de un procedimiento y la adopción de mejoras en las tuberías de los servicios de agua, agua caliente y vapor de agua, que permitan cuantificar los consumos y efectuar los pagos de esos gastos al Hospital México.

De igual forma, se instruyó valorar diferentes alternativas de uso para los excedentes de tela de la Fábrica de Ropa o en su defecto determinar su disposición final.

Además, se recomendó generar la normativa necesaria que permita regular el proceso de venta de soluciones parenterales que realiza la Institución a terceros.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

ASF-50-2016
20-04-2016

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

INFORME DE CARÁCTER ESPECIAL REFERENTE A EVALUACIÓN DE LOS REGISTROS QUE COMPONEN LA CUENTA CONTABLE 156-02-0 "MATERIALES APLICADOS"

ORIGEN DEL ESTUDIO

La presente evaluación se realizó en cumplimiento del Programa Anual Operativo 2015 del Área de Auditoría Servicios Financieros.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la razonabilidad de los registros contables y saldos de la cuenta contable 156-02-0 "Materiales Aplicados".

Objetivos Específicos

1. Determinar el origen de los saldos anormales presentes en la cuenta 156-02-0 "Materiales Aplicados".
2. Analizar el proceso de captura de información y registro realizado por los centros de producción.
3. Evaluar el proceso de validación realizado por el Nivel Central referente a la información generada por las Unidades Productivas.

ALCANCE

Para la realización del estudio se consideraron los movimientos y saldos con afectación a la cuentas 156-02-0 "Materiales Aplicados" del período comprendido entre 2008 y 2015 inclusive, seleccionando dentro del período, la producción realizada por el Laboratorio de Productos Farmacéuticos y la Fábrica de Ropa.

También se analizó el consumo y registro de energía de la Lavandería Central, así como el del agua potable utilizada por el Laboratorio de Productos Farmacéuticos.

La evaluación se realiza cumpliendo con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidos por la Contraloría General de la República.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos se efectuaron los siguientes procedimientos, metodológicos.

- Análisis de los registros reportados en el Mayor del 2008 al 2015 inclusive.
- Revisión de una muestra de la documentación relacionada con los formularios #30 “Salida de Bodega de Materia Prima” y #31 “Materiales Aplicados”.
- Análisis de procedimientos en el Sistema de Inventario y Control de Suministros y el Sistema de Información Financiera.
- Revisión de los consumos y registros de agua, agua caliente y vapor de agua en el Laboratorio de Soluciones Parenterales y Lavandería Central.
- Observación de los procesos productivos del Laboratorio de Productos Farmacéuticos, Fábrica de Ropa y Lavandería Central.
- Revisión de la documentación de venta de soluciones parenterales a terceros por parte de la Institución.

MARCO NORMATIVO

- Ley 8292: General de Control Interno 8292.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, CGR.
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, CGR
- Normas de Control Interno para el Sector Público, CGR.
- Manual descriptivo de cuentas contables.
- Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

ASPECTOS DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa.

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”.

HALLAZGOS

1- SOBRE LA GENERACIÓN DE SALDOS ANORMALES EN LA CUENTA 156-02-0 “MATERIALES APLICADOS.

Se evidenció que a partir de marzo 2009 la cuenta 156-02-0 “Materiales Aplicados” no registra débitos provenientes de la información financiera generada por el Sistema de Inventario y Control de Suministros y el Sistema de Información Financiera (en adelante S.I.C.S. y S.I.F. respectivamente), generando saldos anormales a Diciembre 2015 por el orden de ₡27,585,729,439.46 (veintisiete mil quinientos ochenta y cinco millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y nueve colones con 46/100).

El S.I.C.S. es el sistema de información donde los centros de producción de la Institución, ingresan los datos de materia prima, órdenes de producción, porcentaje de carga fabril, porcentaje de mano de obra, entre otros, mediante los comprobantes #30 “Salida de Bodega de Materia Prima” y #31 “Materiales Aplicados”, los cuales se trasladan mediante una corrida mensual al S.I.F.

En razón del desarrollo del proceso de análisis para determinar la posible (s) inconsistencia (s) que generan los saldos anormales citados, se requirió la colaboración de los Ingenieros Azucena Montoya Molina encargada del S.I.F. y Gerardo Chavarría Vargas encargado del S.I.C.S., con los que se efectuaron una serie de pruebas que permitieron evidenciar que los asientos de diario generados por el comprobante #30, para descontar el inventario de materia prima (cuenta 143-XX-X) y debitar el gasto (cuenta 911-XX-X), así como, los asientos de diario producidos por el comprobante #31 que acredita la cuenta de materiales aplicados (156-02-0) y debita la cuenta de inventario de producto terminado (143-XX-X) en apariencia se cargan adecuadamente tanto en el S.I.C.S. como en el S.I.F. Sin embargo, no se



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
 Apdo: 10105

observó en el S.I.C.S. un débito a la cuenta 155-02-3 “Materiales en Proceso” que indique que la materia prima pasó a esa condición o un crédito que indique su traslado a Materiales Aplicados (156-02-0).

Al analizar los procesos que realiza el S.I.F. se identificó el programa “SII10PY2” el cual extrae del archivo MOVMEs las cuentas de producción en proceso: 155-01-5 “Mano de obra directa en proceso”, 155-02-3 “Materiales en proceso” y 155-03-1 “Gastos de fabricación en proceso” y mediante el archivo SIC152T realiza las siguientes conversiones:

- Las cuentas 900-XX-X las transforma en 155-01-5
- Las cuentas 905-XX-X y 945-02-X las transforma en 155-03-1
- Las cuentas 910-XX-X y 911-XX-X las transforma en 155-02-3 si la cuenta individual es mayor o igual a 0, sino en 962-03-7
- Las cuentas 930-XX-X las transforma en 962-04-5
- Las cuentas 950-XX-X, 951-01-X y 951-02-X las transforma en 962-05-1 que realiza una conversión de las cuentas 900-XX-X en 155-XX-X, así como los créditos.

Movimientos que podrían facilitar los asientos necesarios para no generar saldos anormales, es decir, debitando con costo real la cuenta 156-02-0 “Materiales Aplicados”, la cual refleja un saldo acreedor proveniente del costo estándar como se muestra a continuación:

Cuenta	Débito	Crédito
156-02-0	XXXXXXXX	
155-02-3		XXXXXXXX

Esta situación ofrecería que la cuenta de materiales aplicados presente la siguiente condición:

156-02-0	
Monto Costo Real	Monto Costo Estándar

Por lo que podría realizarse una operación matemática y calcular la diferencia entre ambos montos y realizar un asiento de ajuste mensual o anual.

Sin embargo, el proceso descrito no se está llevando a cabo, en razón que el insumo que requiere el S.I.F. en apariencia no ingresa con el formato debido, que permita desarrollar la función de su diseño.

Adicionalmente, en las pruebas realizadas existen elementos que deben analizarse aún como por ejemplo: la inclusión de las compras locales en el archivo denominado: Automático 2 de Costos Industriales, donde es necesario establecer si el Sistema Nacional de Inventarios (en adelante S.N.I.) las registraba antes de marzo 2009.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Relacionado con este tema, se analizó la implementación de las cuentas individuales, su composición y utilización dentro del S.I.F. determinándose la posibilidad que las mismas únicamente deben generarse para los Vales #30 “Salida de Bodega de Materia Prima” y no para las compras locales (Vales #21), dado que en el S.N.I. todos los movimientos de materia prima se recibían directamente de un Vale #27.

Las Normas de control interno para el Sector Público indican lo siguiente:

“4.4.3 Registros contables y presupuestarios

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.”

“5.8 Control de sistemas de información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los controles pertinentes para que los sistemas de información garanticen razonablemente la calidad de la información y de la comunicación, la seguridad y una clara asignación de responsabilidades y administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles, así como la garantía de confidencialidad de la información que ostente ese carácter.”

“5.6 Calidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

5.6.1 Confiabilidad La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

5.6.2 Oportunidad Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

5.6.3 Utilidad La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.”

Asimismo, en el decreto ejecutivo N° 34460-H, relacionado con Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, se indica lo siguiente:

“10. Revelación Suficiente: Los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica-financiera y de los recursos y gastos del Ente y, de esta manera, sean la base para la toma de decisiones. Dicha información en consecuencia, debe ser pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, comparable y suficiente.”

La falta de vinculación y conocimiento, por parte las Áreas técnicas, de los procesos que realizan los cálculos de costos industriales y la afectación de las cuentas que alimentarán los estados financieros a partir dichos resultados, ha favorecido que los tiempos de atención para la resolución de los requerimientos solicitados a los analistas que brindan soporte al S.I.C.S. y S.I.F. sean considerables e ineficientes, provocando que las inconsistencias se continúen presentando.

Por ejemplo en el Caso de Uso CU05 – Generar Archivos por Aplicación de Cierre Contable indica que para los comprobantes 20 y 21 se debe indicar una cuenta individual, mientras que los demás comprobantes se debe completar con “0”, situación que es errónea, por cuanto el archivo denominado Automático 2 de Costos Industriales requiere estrictamente la digitación de una cuenta individual en los comprobantes respectivos, para establecer la relación en el proceso siguiente.

De igual forma la Administración aprobó la creación de una orden de producción compuesta por 13 dígitos, sin embargo, no se consideró que el Sistema DATA (utilizado para la digitación de las horas reales) solamente estaba diseñado con 5 dígitos, situación que perjudicó la relación de los procesos en el S.I.F., esta situación obligó a invertir tiempo y recursos en el desarrollo de un módulo en el S.I.C.S. que soportara esa tarea y permita la eliminación de la digitación manual centralizada en la Subárea de Contabilidad de Costos Industriales de las horas de mano de obra directa y homologara la cantidad de dígitos utilizados para el registro de las órdenes de producción.

Si bien es cierto, la Subárea de Contabilidad Operativa informó en 2009 las diferencias en las cuentas 155-XX-X y 156-XX-X a la Subárea de Sistemas Financieros Administrativos (Unidad donde se brinda soporte técnico al S.I.F.), la Auditoría Interna no evidenció la solicitud de colaboración al analista que ofrece soporte al S.I.C.S. hasta 2014.

Los movimientos, insumos, cálculos y productos finales que ofrece el módulo de costos industriales inserto en el S.I.F. no son de conocimiento de ningún funcionario de la Administración, por lo que ha sido una limitante para los Ingenieros en Sistemas que han abordado las tareas para solucionar las inconsistencias mencionadas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
 Apdo: 10105

Estas situaciones han provocado que desde 2009 las cuentas de producción en proceso como 155-01-5 “Mano de obra directa en proceso”, 155-02-3 “Materiales en proceso” y 155-03-1 “Gastos de fabricación en proceso” así como, 156-01-1 “Mano de Obra Aplicada”, 156-02-0 “Materiales Aplicados” y 156-03-1 “Gastos Indirectos Aplicados” reflejen saldos inconsistentes, presentándose la mayor diferencia en la cuenta de Materiales aplicados con ₡27,477,322,844.55 (veintisiete mil cuatrocientos setenta y siete millones trescientos veintidós mil ochocientos cuarenta y cuatro con 55/100).

No es posible realizar un análisis entre el costo estándar y el costo real que permita evaluar los niveles de desviación que la producción de los centros institucionales presenta mes a mes, por lo que se genera una afectación directa a la toma de decisiones operativas en términos productivos, fórmulas de cálculo financiero y estadístico.

Esa información inexacta, disminuye su utilidad al incorporarse en los Estados Financieros de la Institución, para la toma de decisiones de las autoridades superiores, así como, ofrece una imagen (en algún grado) distorsionada a otros usuarios externos.

2- SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGA FABRIL Y MANO DE OBRA ESTÁNDAR

Se evidenció la vulnerabilidad en la integridad de la información contenida en la hoja de cálculo de los porcentajes de carga fabril y mano de obra; los datos utilizados para la operación matemática pese a estar considerados en el S.I.C.S., se reprocesan manualmente y no de forma automatizada, aumentando el riesgo de error humano.

Para la determinación de los porcentajes de carga fabril y mano de obra, que son utilizados para el cálculo del costo estándar, se utiliza una hoja en Excel con 6 columnas como se presenta a continuación:

Cuadro 1. Hoja de cálculo carga fabril y mano de obra

CÓDIGO	MONTOS			PORCENTAJES	
	MANO DE OBRA	MATERIALES	CARGA FABRIL	MANO DE OBRA	CARGA FABRIL
X-XX-XXXX	₡XXX	₡XXX	₡XXX	YY%	YY%
X-XX-XXXX	₡XX	₡XX	₡XX	YY%	YY%

En el apartado de Montos se ingresan los valores correspondientes a Mano de Obra, Materiales y Carga Fabril, los cuales se obtienen del reporte de Costo Estándar generado por el S.I.C.S., una vez digitados en los espacios respectivos, en Porcentajes están predeterminadas las fórmulas de cálculo.

El porcentaje de mano de obra se obtiene al dividir el Monto de mano de obra entre el Monto de Materiales y el porcentaje de Carga Fabril dividiendo Carga Fabril entre Materiales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Las Normas de control interno para el Sector Público, indican lo siguiente:

“4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas.”

La forma de cálculo utilizada para la mano de obra y carga fabril estándar se implementó desde el momento en que se puso en funcionamiento el S.I.C.S.

Al realizar los cálculos manualmente se incrementa el riesgo de error de digitación y con esto que se genere un cálculo y registro equivocado de la mano de obra y carga fabril. En Unidades como la Fábrica de Ropa se deben calcular los porcentajes para alrededor de 180 artículos por lo que el riesgo es aún mayor y obliga al funcionario encargado a dedicar un tiempo importante en esa tarea.

3- SOBRE EL REGISTRO DE MATERIAS PRIMAS ADQUIRIDAS POR CAJA CHICA EN EL LABORATORIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

Se evidenció que las materias primas adquiridas mediante caja chica no son incluidas en el S.I.C.S., únicamente se digitan en el formulario #30 “Salida de Bodega de Materia Prima” (en papel), pero no son ingresados en el Sistema.

En el decreto ejecutivo Nº 34460-H, EL Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense se indica lo siguiente:

“4. Registro: Todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada. Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas.”

En relación con lo anterior, el Ing. Jairo Bacca Sotela, Jefe de Proveeduría del Laboratorio de Productos Farmacéuticos indicó lo siguiente:

“En un vale 30 se incluyen materias primas que se adquieren mediante presupuestos diferentes, entiéndase estos efectivo y no efectivo. Las materias primas que se adquieren del efectivo son aquellas



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

que por su escasa cuantía se adquieren por caja chica o vale de caja y el gasto se registra de forma inmediata en el Mayor de Auxiliar de Asignaciones Presupuestarias. Respecto a las materias primas del no efectivo, esta se adquiere a Nivel Central ya que por su cuantía se necesita de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios financie su compra y entran en una categoría de almacenables, y se registran sus ingresos en el SIGES y el SICS mediante un vale 20 o 21 y su gasto se reporta en el Mayor de Auxiliar de Asignaciones Presupuestarias según sea el gasto mensual del servicio.

Al momento confeccionar el vale 30 se incluyen todas las materias primas de la fórmula farmacéutica, indistintamente si son del efectivo o no efectivo (condición de almacenables) y al momento de aplicar el vale 30 al SICS, se debe especificar en el sistema que el gasto de materia prima el presupuesto (del no efectivo). Si se aplicaran en el SICS las materias primas del efectivo, según nos ha manifestado Sub-Área Contabilidad de Activos y Suministros, se estaría registrando un doble gasto en la parte contable, por lo que únicamente se aplica a los insumos adquiridos por el no efectivo.”

Esta situación provoca que el monto del costo real y estándar de los artículos producidos por la Institución no sea el correcto, por cuanto uno o varios factores no han sido incluidos dentro de la fórmula de cálculo, además, perjudica directamente el análisis que se realice referente a la comparación con el precio de mercado.

4- SOBRE EL REGISTRO DEL USO DE AGUA EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE JARABES

Se evidenció que el agua utilizada en el proceso de fabricación de Jarabes, llevado a cabo por el Laboratorio de Productos Farmacéuticos no se contabiliza como materia prima, por lo que no forma parte del costo de ese tipo de productos.

El agua utilizada es medible con exactitud, en razón que el Laboratorio dispone de un hidrómetro el cual forma parte de un sistema de purificación del agua, denominado como “Osmosis inversa”, la cantidad de agua que lleva cada lote de jarabe o suspensión se anota en el respectivo registro de producción, por lo que es posible determinar el gasto de agua (en litros) en cada campaña de fabricación.

En el decreto ejecutivo Nº 34460-H, relacionado con Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, se indica lo siguiente:

“Registro: Todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada. Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas.”

“10. Revelación Suficiente: Los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica-financiera y de los recursos y gastos del



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Ente y, de esta manera, sean la base para la toma de decisiones. Dicha información en consecuencia, debe ser pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, comparable y suficiente. Cuando ocurran eventos o transacciones en términos monetarios extraordinarios o que ameriten algún tipo de explicación para que la información sea transparente, se deberán poner notas explicativas al pie de los estados financieros y otros cuadros.”

En relación con lo anterior, el Ing. Jairo Bacca Sotela, Jefe de Proveeduría del Laboratorio de Productos Farmacéuticos indicó lo siguiente:

“Sobre este tema no podría manifestar claramente las razones por las que no se incluye el gasto de agua en el material directo, dado que este es un tema de costos que se escapa de mi competencia.

Lo que sí podría indicar es que históricamente el agua que utilizamos en nuestro proceso productivo ha sido suministrada por el Hospital México, ya que toda la tubería de suministro de agua está interconectada e incluye áreas como el ALDI, Fábrica de Ropa, Ebanistería, Unidad de Imprenta, talleres, entre otros.

Esta situación genera que no poseamos una facturación por consumo de agua en nuestra área que permita determinar el costo de este insumo.”

Al omitir el registro de un componente de la materia prima, tanto el costo estándar como el real están subvalorados, ofreciendo información inconsistente y no comparable si se busca confrontar con artículos iguales de venta en el mercado, con el fin de determinar si la producción institucional ofrece una menor inversión.

5- SOBRE EL REGISTRO DE LOS COSTOS DE VAPOR Y AGUA ASUMIDOS POR EL HOSPITAL MÉXICO

Se determinó que el Hospital México subvenciona el gasto total de agua realizado por el Laboratorio de Productos Farmacéuticos, mientras que podría estar recibiendo una compensación inferior por parte de la Lavandería Central por el consumo de los servicios de agua¹ y vapor.

Consumo de agua potable

En el caso de la Lavandería Central se observó una línea que abastece el agua potable, tubería de 150 mm (6 pulgadas), la cual posee un medidor con el que mensualmente se realiza el registro del consumo, el cual es considerado por la Administración del Hospital para calcular el valor económico y solicitar el traslado de los recursos correspondientes.

¹ En el informe AGO-149-2015, se abordó el tema relacionado con la Subvención del costo del servicio de agua para el Centro de Citologías, la Fábrica de Ropa y el Almacén General.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Sin embargo, se identificaron ramales que abastecen baños sanitarios, duchas y cocinetas, conectados a la tubería antes del medidor de registro, por lo que no se cuantifican en el dato suministrado, y por ende dicho gasto lo está asumiendo el Hospital México. Actualmente la Subárea de Mantenimiento de la Lavandería Central tiene planeado la unificación de todos los ramales de agua potable hacia una sola acometida (la que pasa por el medidor de litros).

Consumo de agua caliente

Respecto al agua caliente, consumida en equipos de lavado (excluido el Túnel) y en las duchas del personal de producción, se indica que no se cuenta con medidor en la línea, por lo tanto no se puede cuantificar el costo. La Lavandería Central no realiza pago alguno por concepto de agua caliente.

Para realizar el costo se requiere de una fórmula que contemple variables como: cantidad de litros de agua, costos por generación de calor, costos por mantenimiento, costos indirectos, etc.

Consumo de vapor de agua

La Lavandería Central recibe el vapor de agua de dos ramales independientes que provienen de la casa de máquinas. El primer ramal alimenta a los dos planchadores y a tres secadoras. El segundo ramal abastece al Túnel de lavado y a cuatro lavadoras convencionales.

Actualmente no se cuenta con equipo de medición para flujo másico de vapor, por lo que no se puede generar un costo exacto o aproximado del consumo.

Si bien es cierto, la Lavandería Zeledón Venegas y la Lavandería Central no tienen costos de producción idénticos, si desarrollan una actividad productiva similar; por mes la Lavandería Central reporta un gasto en vapor por el orden de ₡1.500.000.00 (un millón quinientos mil colones), mientras que la Lavandería Zeledón Venegas reporta un gasto aproximado de ₡20.000.000,00 (veinte millones de colones).

Esta situación se presenta por la falta de medidores adecuados en la red de vapor y agua potable, así como, la determinación de una fórmula de cálculo, en el caso de agua caliente, para conocer el costo aproximado por consumo de vapor, para la que es importante considerar variables como: cantidad de kilogramos/hora suplidos, costos por generación de calor, relación entre los costos por tratamiento de agua y los kilogramos/hora producidos, costos por mantenimiento, costos indirectos, cantidad de litros por retorno de condensados, etc.

Además debe considerarse que existen dos acometidas de vapor que alimentan a la Lavandería Central por lo que eventualmente podría existir la necesidad de unificar la red de vapor previo a colocar el medidor respectivo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Al no realizarse la medición de agua potable, agua caliente y vapor de agua, el Hospital México asume un costo millonario que no le corresponde, en el caso del agua potable que utiliza el Laboratorio de Productos Farmacéuticos y los ramales no incluidos en la medición de la Lavandería Central no es posible determinar su cuantía, mientras que en el caso del consumo de vapor realizado por la Lavandería Central se podría comparar con el realizado por la Lavandería Zeledón Venegas, la cual registra un gasto superior a los ¢20.000.000,00 (veinte millones de colones) mensualmente.

En razón que los costos mencionados, no son asumidos y registrados en las Unidades correspondientes, provocan que los bienes y servicios producidos estén subvalorados, por lo que no es posible establecer con certeza si la Institución realiza una inversión menor con su producción interna que si adquiriera los mismos mediante un procedimiento de contratación administrativa.

6- SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS EXCEDENTES DE TELAS “RETAZOS” EN LA FÁBRICA DE ROPA

Se identificó un inventario de 50 tarimas con tela, con un valor aproximado de ¢111,237,895.30 (Ciento once millones doscientos treinta y siete mil ochocientos noventa y cinco colones con 30/100), que no tienen un uso definido y por ende una rotación prácticamente inexistente.

En el siguiente cuadro se observa el detalle de la tela mencionada:

Cuadro #1. Inventario de tela (retazos) con baja rotación.

Código	Descripción	Cantidad tarimas	Cantidad en metros	Precio x metro	Precio total
510010120	Manta 72	20	34,337.71	¢1,220.63	¢41,913,638.96
510010140	Manta 90	4	5,153.17	¢1,513.13	¢7,797,416.12
510010260	Manta dril	2	2,173.49	¢1,279.35	¢2,780,654.43
510020200	Lienzo crema	3	6,818.25	¢2,104.39	¢14,348,257.12
510020300	Lienzo verde 90	6	8,103.00	¢1,545.07	¢12,519,702.21
510020400	Lienzo verde 60	4	6,349.12	¢1,192.02	¢7,568,278.02
510041000	Tela celeste	7	17,202.48	¢1,098.57	¢18,898,128.45
510041010	Tela gris	2	1,465.70	¢1,550.51	¢2,272,582.51
510050545	Lineta rosada	1	861.79	¢2,298.87	¢1,981,143.18
510071000	Ojo de perdiz	1	571.65	¢2,025.88	¢1,158,094.30
Totales		50	83,036.36		¢111,237,895.30

Durante el proceso de corte y confección de los diferentes artículos producidos en la Fábrica de Ropa, existe un remanente de tela nueva que no es utilizado, en razón que no alcanza el tamaño mínimo



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

necesario para ser empleado en el proceso productivo, lo cual obliga a la Administración a Almacenarla a la espera de solicitudes extraordinarias por parte de centros de salud u otras unidades.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público indican lo siguiente:

“4.3 Protección y conservación del patrimonio

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución, incluyendo los derechos de propiedad intelectual. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de tales activos y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestos, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.”

La Licda. Licda. Yorleny Víquez Vargas, Jefe Área Fábrica de Ropa indicó lo siguiente:

“Los retazos corresponden al sobrante de tela que es generado porque se presentan rollos de tela con incumplimiento en el metraje solicitado, presentando añadidos, carriles y defectos del tejido. Los cuales son detectados hasta que se desarrolla la tela. Además la cantidad de metros de tela de los rollos en varias ocasiones no se ajustan al largo del paño a tender o no coincide con el lugar donde se puede realizar un empate.

Con el propósito de ampliar dicha información y de acuerdo con lo indicado por el Sr. José Luis Núñez Bolaños, Encargado Diseño y Patronaje, se presentan los siguientes ejemplos:

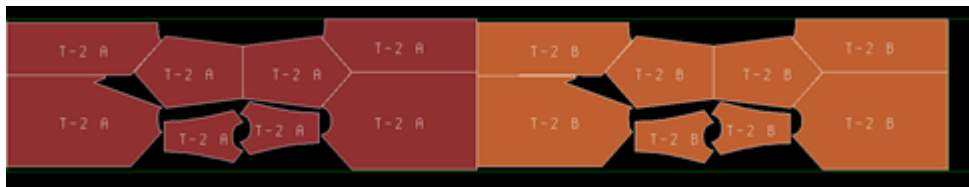
Traza de tres delantales para cirujano, en tela de 150 centímetros de ancho. Largo de cada paño 8.26 metros, en este caso solo se puede hacer tres empates, con largos mayores a 2.75 de largo, los cabos de menor tamaño se convierten en retazos.



Traza de dos delantales para cirujano, en tela de 228 centímetros de ancho doblada a la mitad. Largo de cada paño 8.28 metros, para este caso solo se puede hacer tres empates, de largos mayores a 2.75 de largo, los cabos de menor tamaño se convierten en retazos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105



Referente a las alternativas abordadas para el aprovechamiento de los retazos, la Licda. Víquez Vargas indicó:

“Se hace programación de piezas y prendas de menor tamaño, permitiendo reutilizar esta tela. No obstante la cantidad de retazos que se generan es superior a la que se requiere para producir la cantidad demandada, por lo que siempre se tendrán en existencia retazos.

Por otra parte, los centros hospitalarios solicitan los retazos a través de fórmula 27 (con descargo presupuestario) a la bodega de la Fábrica de Ropa, para ser utilizados en la producción de tira y reparación de prendas, creación de piezas de uso muy exclusivo del centro (ejemplo: cuadros en tela para cubrir algún equipo), también es empleado por las damas voluntarias.

Se analizó la posibilidad del remate de telas. Se realizaron consulta a los Centros de Salud Privados pero ellos mantienen contrataciones de producto terminado y no compran retazos de tela. Por otra parte, los talleres particulares dedicados a confección y reparación de prendas no es rentable el comprar estos retazos por el tipo de composición de fibra, luego los colores no tienen mucha aceptación ya que por lo general es de uso institucional. Por estos motivos, ha sido difícil encontrar compradores que utilicen estos materiales.”

La falta de una demanda dirigida a prendas o suministros de menor tamaño, ha ocasionado que la generación de retazos sea inherente a la actividad realizada por la Fábrica de Ropa, provocando que se dedique un sector importante de la bodega en almacenar esas telas que posiblemente no se lleguen a utilizar y que podría ser utilizada en la ubicación de materia prima, producto terminado o incremento del área productiva de ser necesario.

7- SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE SOLUCIONES PARENTERALES A TERCEROS

Se determinó que no existe un procedimiento oficial documentado para realizar la venta de sueros a terceros.

Al consultarle al Lic. Manrique Cascante Naranjo, Director de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios sobre el procedimiento de venta implementado, informó lo siguiente:

“Esta Dirección no dispone de un procedimiento documentado oficialmente aprobado para la venta de sueros a personas y/o empresas externas a la Institución.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

- Cabe mencionar que la Auditoría Interna efectuó estudio sobre la venta de medicamentos a entes externos, en el informe ASAAI-298-2013, "Evaluación sobre la venta de medicamentos a entes externos", como resultado de esta evaluación se detectó que la Institución no dispone de un manual de procedimientos a nivel institucional que permita estandarizar las actividades del proceso de recepción, verificación y aprobación de la venta de medicamentos a terceros, asimismo la ausencia de un mecanismo automatizado o manual mediante el cual las unidades participantes en el proceso de venta, registren los medicamentos vendidos y el monto recibido por este concepto; omitiendo en algunos casos el registro de la información contenida en la venta.

Es por lo anterior, que el Ente Fiscalizador procede a solicitar la atención de la siguiente recomendación: "En el plazo de seis meses, proceder a la aprobación y divulgación de un manual de normas y procedimientos que regulen la venta de medicamentos a entes externos así como el registro de la información relacionada."

Con el fin de dar cumplimiento a la recomendación, la Gerencia Médica, Gerencia de Logística y Gerencia Financiera, en coordinación, conformaron una Comisión Intergerencial para elaborar la normativa solicitada, por los siguientes funcionarios:

- Dra. Blanca Hidalgo Balarezo, Gerencia Médica
- Licda. Sofía Espinoza Salas, Gerencia de Logística
- Lic. Jorge Quirós Cedeño, Gerencia de Logística
- Lic. Ronald Espinoza Mendieta, Gerencia de Logística
- Ing. Randall Herrera Muñoz, Gerencia de Logística
- Lic. Juan José Acuña Ramírez, Gerencia Financiera

Esta Comisión procedió a elaborar la propuesta de "Protocolo para la venta de medicamentos a entes externos de la CCSS" el cual fue enviado a las Gerencias participantes y Dirección Jurídica, para su respectiva revisión, asimismo mediante Webmaster fue enviado a todas las unidades programáticas de la CCSS, con el fin de contar con los aportes y observaciones respectivas por parte de los órganos interesados. Derivado de las observaciones realizadas por los anteriormente citados, a nivel de Comisión se realizaron los cambios que se consideraron pertinentes.

Actualmente está a la espera de la presentación ante el Consejo de Gerencias para su aprobación, por parte de la Dirección de Farmacoepidemiología.

- En el caso de los sueros su codificación en el Catálogo General de Suministros corresponde a medicamentos, sin embargo actualmente para proceder con la autorización de la venta, se solicita a la Jefatura del Laboratorio de Soluciones Parenterales de la Dirección de Producción Industrial de la Gerencia de Logística su criterio para determinar si de acuerdo al nivel de inventarios es procedente realizarla."



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

De acuerdo con el Ing. Randall Herrera Muñoz, Jefe del Laboratorio de Soluciones Parenterales indicó que el monto utilizado para el cobro, lo establece con base en el documento denominado “Actualización Precios de Venta de los Sueros” de julio de 2014, elaborado por la Subárea de Contabilidad de Costos Industriales.

Sin embargo, al consultarle a la Licda. Carmen Rodríguez Núñez, Jefe de la Subárea de Contabilidad de Costos Industriales sobre la emisión de dicho documento, indicó que el mismo se confecciona únicamente para establecer si la producción de la Institución se realiza por un costo mayor o menor al del mercado.

Analizando la documentación en custodia del Área de Tesorería General, entre enero 2015 y enero 2016, se realizaron 17 ventas de soluciones parenterales, por un total de 28 ítems.

En la venta de 20 ítems se identificó un cobro inferior al costo indicado en el S.I.C.S. para la fecha de la venta, por el orden ¢602.593,51 (seiscientos dos mil quinientos noventa y tres colones con 51/100), mientras que en 8 casos el cobro fue superior, por un monto de ¢241.615,46 (doscientos cuarenta y un mil seiscientos quince colones con 46/100)

Las Normas de Control Interno para el Sector Público indican lo siguiente:

“4.3 Protección y conservación del patrimonio

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución, incluyendo los derechos de propiedad intelectual. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de tales activos y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestos, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.”

La falta de un manual o instructivo diseñado para describir el flujo del proceso, Áreas involucradas, cálculos aritméticos, fuentes de información, niveles de aprobación, entre otros, que permita realizar la venta de soluciones parenterales al precio correcto, ha provocado el riesgo de que la Institución esté vendiendo los sueros por un monto inferior al costo de producción invertido por la Caja.

CONCLUSIÓN

La contabilización de los costos de producción de los artículos fabricados por la Institución es un proceso que requiere de una mayor participación de la Subárea de Costos Industriales, quien debe desarrollar un papel preponderante en esta temática a nivel Institucional, como el principal experto en la materia, de la necesidad de su vinculación en el conocimiento y análisis de los movimientos contables, fórmulas



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

matemáticas e informes generados por el S.I.C.S. y el S.I.F. los cuales alimentan directamente a los estados financieros.

Es necesario que las Áreas realicen un relevo generacional adecuado de su recurso humano, por cuanto se evidenció que la partida de funcionarios por acogerse a su derecho de pensión, generó lagunas de conocimiento de los procedimientos de registro, generación de informes, captura de información, entre otros, los cuales han dificultado la resolución de las inconsistencias mencionadas. Situación que se agudizó al no evidenciarse documentación suficiente que explicara la relación de los procesos que se generaban antes de marzo 2009 y que hubiesen facilitado la comprensión de los requerimientos de datos del S.I.F.

La responsabilidad de las modificaciones requeridas en el S.I.C.S. y S.I.F. no deben trasladarse enteramente a los Ingenieros en Sistemas que brindan soporte a las aplicaciones, por el contrario, el papel fundamental lo deben desempeñar los usuarios, a partir de la elaboración de un requerimiento preciso, en el cual se aporte el conocimiento profesional de las partes y que les permita razonablemente revisar, analizar y aprobar los resultados de la implementación de lo solicitado, de ahí la importancia de aumentar el conocimiento del proceso de producción, fórmulas de cálculo, movimientos contables, afectaciones en los estados financieros, módulos automatizados, reportes, entre otros.

Debe promoverse una cultura de registro de contable adecuada, que permita identificar con certeza la totalidad y materialidad de las transacciones que se efectúan en una unidad, en detrimento de los subregistros o cargos presupuestarios a Unidades incorrectas como los evidenciados en el presente informe.

Los Centros de Producción ofrecen a la Institución invertir una menor cantidad de recursos para obtener bienes y servicios, que en el mercado podrían adquirirse a un costo mayor, por lo que es estrictamente necesario que la contabilización y registro de los Materiales directos, Mano de obra directa y Costos Indirectos se haga de forma correcta, así como efectuar periódicamente revisiones de las fórmulas de cálculo y los ajustes que se requieran, con la finalidad de brindar información relevante, oportuna y consistente que permita medir el rendimiento y beneficio que ofrecen las unidades productivas.

Es urgente la regulación oficial de las ventas de soluciones parenterales, con el objeto que se protejan los intereses institucionales relacionados con el precio de venta de las mismas e instruyendo el registro contable adecuado y de inventario.

RECOMENDACIONES:

A LA DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE

1. Incorporar al Comité de Usuarios del S.I.C.S. al menos un miembro de la Subárea de Contabilidad de Costos Industriales, con el conocimiento suficiente en el proceso de costeo de los artículos producidos por la Institución, para que colabore en las tareas de análisis propias de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

su especialidad, si bien es cierto, el S.I.C.S. se concibe como una herramienta para la administración y control del inventario, el mismo realiza una serie de cálculos de costos estándar de los bienes producidos y traslada al S.I.F. información propia de costos industriales, por lo que la participación de la Subárea de Contabilidad de Costos Industriales es necesaria.

Plazo: 3 meses.

2. Instruir al Comité de Usuarios del S.I.C.S. que en los nuevos requerimientos que se soliciten, y que afecten al módulo de costos industriales, se realice un planteamiento detallado, acompañando el mismo con una explicación del proceso contable, donde se aclaren el flujo del proceso, los movimientos de cada cuenta, fórmulas de cálculo que se utilizan en cada una de las cuentas. La dependencia usuaria deberá velar por el cumplimiento del plazo para la atención del requerimiento, dar seguimiento y realizar las pruebas en el momento que los analistas en Sistemas liberen la versión con los ajustes realizados.

Plazo: 3 meses.

3. Instruir al Comité de Usuarios del S.I.C.S., Comité de Usuarios del S.I.F. y a la Subárea de Contabilidad de Costos Industriales, analizar el funcionamiento del módulo de Costos Industriales inserto en el S.I.F., con la finalidad que establezcan los insumos de información que requiere, fórmulas de cálculo, reportes que genera, etc. En razón que los funcionarios que lideraron el levantamiento de procesos que originó el S.I.C.S. ya no laboran para la Institución, deberá solicitarse la colaboración de cualquier otro funcionario que tenga conocimientos sobre el uso del S.N.I. para establecer la carga de datos que se realizaba y que era incorporada al S.I.F.

A partir del conocimiento adquirido, analizar el registro de las compras locales, los datos que requieren cuenta individual y la conformación de los asientos contables necesarios, que permitan registrar correctamente los montos de las cuentas 155-XX-X y 156-XX-X.

Deberán preparar el requerimiento respectivo para que los analistas de sistemas del S.I.C.S. y S.I.F., según corresponda, realicen los ajustes solicitados, el cual una vez atendido deberá ser revisado y aprobado por la parte usuaria, para establecer la suficiencia de la solicitud.

Plazo: 6 meses.

4. Instruir al Comité de Usuarios del S.I.C.S. determinar el procedimiento de registro del agua utilizada en el Laboratorio de Productos Farmacéuticos para la fabricación de jarabes. Este procedimiento una vez oficializado deberá ser comunicado al Laboratorio de Productos Farmacéuticos para su implementación inmediata. La recomendación se dará por cumplida hasta que se presente la aprobación del requerimiento.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Plazo: 8 meses.

- Instruir al Comité de Usuarios del S.I.C.S. la Automatización de los vales #30 “Salida de Bodega de Materia Prima” y #31 “Materiales Aplicados”, con el fin de eliminar el procedimiento manual de confección de dichos vales en papel.

La Dirección de Producción Industrial deberá evaluar la utilización del inventario actual de dichos formularios, con el objetivo de evitar el desperdicio de los mismos.

Plazo: 6 meses.

A LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y A LA SUBÁREA DE CONTABILIDAD DE COSTOS INDUSTRIALES

- En razón que no existe evidencia documental sobre el proceso de cálculo de los Costos Indirectos, la Subárea de Contabilidad de Costos Industriales, deberá analizar y documentar la metodología actual y a partir de esos resultados, proponer una metodología para optimizar el cálculo de los costos indirectos.

La Dirección de Producción Industrial deberá colaborar con el aporte de los insumos de información requeridos por la Subárea de Contabilidad de Costos Industriales, así como apoyar con el conocimiento y experiencia de los procesos que en cada centro de producción se realiza.

A partir de los resultados que ofrezcan ambos procesos, deberán formular el requerimiento necesario para automatizar el procedimiento de cálculo de los porcentajes de carga fabril y mano de obra indirecta.

La recomendación se dará por cumplida hasta que se presente la aprobación del requerimiento indicado.

Plazo: 8 meses.

A LA GERENCIA FINANCIERA Y A LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

- Instruir a las Áreas técnicas respectivas para que en conjunto inicien la elaboración del procedimiento a seguir para la corrección del registro de los saldos anormales en las cuentas 155-XX-X y 156-XX-X.

Plazo: 1 año.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL HOSPITAL MEXICO, AL LABORATORIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y A LA FÁBRICA DE ROPA.

8. Adoptar las medidas necesarias para calcular el consumo de agua potable por parte del Laboratorio de Productos Farmacéuticos y la Fábrica de Ropa (sector donde se ubica la proveeduría y el área de corte) y establecer el procedimiento de compensación que se efectuará por parte del Laboratorio de Productos Farmacéuticos y la Fábrica de Ropa, deberá documentarse el procedimiento a seguir, donde se establezcan responsables, plazos, actividades, fórmulas de cálculo, entre otros.

La Fábrica de Ropa y el Laboratorio de Productos Farmacéuticos deberán solicitar a la Dirección de Presupuesto, el aporte presupuestario extraordinario en la partida 2128 "Servicio de Agua", con el fin de hacerle frente al gasto en ese Servicio Público, en razón que es la primera vez que se ven obligados a cancelarlo.

Plazo 3 meses

A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL HOSPITAL MÉXICO Y A LA LAVANDERÍA CENTRAL

9. Adoptar las medidas necesarias para calcular el consumo de agua (ramales no registrados por el medidor principal), vapor de agua y de generación de agua caliente y documentar el procedimiento de compensación que se efectuará por parte de la Lavandería Central.

La Lavandería Central deberá desarrollar el proyecto de modificación de las tuberías de agua (fría y caliente) y vapor de agua; además de colocar los dispositivos necesarios para medir el flujo másico. Para este proyecto se considera necesario que la Dirección de Producción Industrial colabore en la obtención del contenido presupuestario para la ejecución del mismo.

Plazo: 1 año.

AL LABORATORIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

10. Con el fin de mejorar la labor de verificación y registro de la información contenida en el Vale 30 "Salida de Bodega de Materia Prima", instruir a la Subárea de Producción, realizar el proceso de inclusión del vale citado en el S.I.C.S., además, deberá solicitar a la Subárea de Contabilidad de Activos y Suministros la habilitación de un usuario para el acceso al S.I.C.S.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Plazo: 3 meses.

A LA FÁBRICA DE ROPA

11. Analizar la viabilidad de adquirir “paños de tela” con una dimensión más ajustada a lo requerido para la fabricación de las prendas y suministros que elaboran, con la finalidad de disminuir el excedente de tela no utilizada (retazos).

Plazo: 6 meses.

A LA GERENCIA MÉDICA, LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y LA FÁBRICA DE ROPA

12. Realizar un análisis mediante el cual se evalúe la viabilidad de utilizar los retazos de tela en custodia de la Fábrica de Ropa, en actividades realizadas en las Unidades adscritas, o en su defecto definir la disposición final de esas materias primas.

Plazo: 3 meses.

A LA DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS, DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y LA SUB ÁREA DE CONTABILIDAD DE COSTOS INDUSTRIALES

13. Revisar, analizar y determinar con base en el costo real, el valor de las soluciones parenterales de las ventas de esos productos en el período comprendido entre enero 2015 y enero 2016, así como la normativa que se implementó para el desarrollo de esa actividad, a partir de los resultados adoptar las acciones que correspondan.

Plazo: 6 meses.

A LA DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS Y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

14. Realizar las acciones necesarias para que se incorpore en el “Protocolo para la venta de medicamentos a entes externos de la CCSS”, la venta de soluciones parenterales a terceros, considerando, entre otros, fórmula de cálculo para establecer el precio de venta, responsables, procedimiento de registro contable y de inventario de los artículos vendidos, porcentaje de gastos administrativos a incluir en cada venta.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Plazo: 6 meses.

A LA SUBÁREA DE CONTABILIDAD DE ACTIVOS Y SUMINISTROS

15. Solicitar al Área de Contabilidad Financiera la generación de un servicio de proveeduría para el Laboratorio de Productos Farmacéuticos, que permita separar el inventario de materia prima almacenado del que se está utilización en el proceso de producción.

Plazo: 3 meses.

COMENTARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados fueron comentados con el Lic. Danilo Rodas Chaverri, Gerencia Financiera, Lic. Roger Vallejos Apú, Jefe Subárea Contabilidad de Activos y Suministros, Lic. Marvin Porras Fernández, Subárea Contabilidad de Activos y Suministros, Licda. Carmen Rodríguez Núñez, Jefe Subárea Contabilidad de Costos Industriales, Lic. Max González Carmona, Subárea Contabilidad de Costos Industriales, Ing. Azucena Montoya Molina, Subárea de Sistemas Administrativos Financieros, Ing. Gerardo Chavarría Vargas, Área Ingeniería de Sistemas, Ing. Oscar Ortiz Brenes, Jefe Área Laboratorio de Productos Farmacéuticos, Ing. Paola Alfaro Valenciano Dirección de Producción Industrial, Ing. Carmen Monge Chaves, Fábrica de Ropa, Lic. Jackeline Villalobos Hernández, Hospital México, Ing. Jaime Ríos Garro, Área Lavandería Central, Lic. Sonia Valverde Mora, Área Laboratorio de Productos Farmacéuticos, Ing. Jairo Bacca Sotela, Área Laboratorio de Productos Farmacéuticos, Lic. Jorge Dmith Barrios Carrillo, Hospital México.

ÁREA DE SERVICIOS FINANCIEROS

Lic. Nelson Porras Solís
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Randall Jiménez Saborío
JEFE ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS